

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del año 2021; VISTO Y DEBATIDO el punto N°02 de Agenda, correspondiente al pedido presentado por el Consejero Regional Ricardo Renán Carrera Ríos; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en el numeral 7 del artículo 192° dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para, "7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal g) del artículo 9° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para, "g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, el segundo párrafo del literal a) del artículo 45°, dispone que, "Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional;

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Cajamarca, para que a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, interceda ante el Ministro de Transportes y Comunicaciones, para solucionar la problemática de las carreteras de la Región Cajamarca, que se encuentran dentro de su competencia.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**OSCAR SANCHEZ RUIZ**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL